

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PRESIDENCIA DE DON ÁNGEL SAMUEL GALÁN CANO

Sesión celebrada el miércoles, 15 de febrero de 1995

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de ley de vías pecuarias. (Número de expediente 621/000054.)
 - Ponencia de Incendios Forestales. Sustitución de un señor Senador. (Número de expediente 543/000007.)
-

Se abre la sesión a las once horas y cincuenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Se abre la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En primer lugar, vamos a proceder a comprobar la presencia de las señoras y señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de empezar el debate sobre el proyecto de ley de vías pecuarias, vamos a someter a su aprobación las actas pendientes de las sesiones de mañana y tarde celebradas el día 15 de diciembre de 1995. (*Un señor Senador: 1994.*)

Efectivamente, señoría, hay un error en las actas. En vez de 1995 debe constar 1994.

Estas actas han sido ya distribuidas. Si los portavoces lo tienen a bien podemos aprobarlas. (*Asentimiento.*)

Quedan, pues, aprobadas estas dos actas de las sesiones celebradas la mañana y la tarde del día 15 de diciembre de 1994.

— PROYECTO DE LEY DE VÍAS PECUARIAS.
(621/000054.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate del proyecto de ley de vías pecuarias.

El sistema que vamos a seguir para este debate será la defensa global de las enmiendas por parte de cada grupo parlamentario. Posteriormente, habrá intervenciones para posicionarse con respecto a estas enmiendas, y más tarde votaremos globalmente las enmiendas correspondientes al informe de la Ponencia y el propio informe de la Ponencia. Por tanto, consideramos que antes de la una de la tarde no tendrá lugar ninguna votación.

Vamos a iniciar el debate con la defensa de las enmiendas de los diferentes grupos parlamentarios.

Me ha solicitado el señor Caballero Lasquibar, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, poder intervenir en primer lugar por tener que asistir a otra Comisión. ¿Tienen inconveniente sus señorías en que intervenga ahora el señor Caballero? (*Denegaciones.*)

Tiene, pues, la palabra el señor Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias también a los miembros de la Comisión.

Doy por defendidas en sus términos las enmiendas números 36, 37 y 38 presentadas por mi Grupo al artículo 18.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

Por parte del Grupo Mixto tiene la palabra la señora Villalonga Elviro para defender las enmiendas números 1 a 35 a la exposición de motivos y a los diferentes títulos.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, los Senadores de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya queremos felicitarlos por la llegada de este proyecto de ley de vías pecuarias a la Cámara Alta.

Es ya una satisfacción que por fin haya dado cauce a una demanda no sólo desde los grupos conservacionistas y desde el movimiento ecologista, sino también desde los colectivos de agricultores y ganaderos —lo que no es menos importante— que vienen demandando dos cosas que son igualmente importantes, en primer lugar, la recuperación de un patrimonio público, las vías pecuarias, que ha sufrido un proceso complejo en su gestión. Este tipo de vías de comunicación tuvo un gran sentido y una enorme plasmación en una época en que España era un país agrario en el que la mayor parte de los recursos se obtenían a partir del sector primario, de las rentas agrícolas y ganaderas. Baste recordar que una de las vías pecuarias más importantes de nuestro país es la calle de Alcalá y que uno de los puntos más importantes de confluencia es la Puerta del Sol. Digo esto porque se ha vuelto a recuperar simbólicamente ese espacio público —auspiciado también por un proyecto de la Comunidad Europea—; los ganados trashu-

mantes han vuelto a pasar por allí hace poco tiempo en un acto importante de reivindicación de lo que es un espacio público y de lo que ha sido parte de la historia y de la tradición de nuestro país. Creo que esto también supone de cara al futuro unas profundas potencialidades que van desde la recuperación de esos espacios públicos para uso público, como acabo de decir, hasta la posibilidad de ampliar las capacidades de ocio y conservación de un importantísimo patrimonio que, desde nuestro punto de vista, ha estado sometido en décadas anteriores a una importante degradación.

También quisiera decir que se han producido situaciones de agresión importantes a ese patrimonio público, por lo que parte del proyecto de ley y de nuestras enmiendas intentan resolver este problema. Baste recordar, por ejemplo, el caso concreto de una vía pecuaria que pasaba en paralelo al Acueducto de Segovia en la que se han producido apropiaciones indebidas de particulares. Confío en que esta ley contribuirá de una manera importantísima a limitar hechos como éste.

Presentamos un conjunto de enmiendas a este proyecto de ley, en el que hemos trabajado mucho desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, enmiendas con las que intentamos mejorar en lo posible un proyecto de ley que sabemos cuenta también con los parabienes de la Comunidad Europea y que supone un instrumento novedoso que será sin duda una de las más importantes aportaciones que las Cortes Generales puedan hacer en defensa del medio ambiente.

Señor Presidente, con esto doy por defendidas todas las enmiendas presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Villalonga.

Por el Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós para defender la enmienda número 78.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

Presentamos nuestra enmienda número 78 al artículo 17 referente a los usos complementarios. Entendemos que por las competencias exclusivas que tiene la Generalitat de Cataluña, los usos complementarios se entenderán en todo caso sin perjuicio de la actividad cinegética y de las especies protegidas. Nuestra justificación se basa en los perjuicios a que pueden llevar estas actividades complementarias. Entendemos que en función de que en el artículo 149.1.23ª de la Constitución se prevén para el País Vasco, Cataluña, Galicia y Andalucía estas competencias, estas actividades complementarias tienen que ser reguladas por la Comunidad autónoma correspondiente, en este caso por la Generalitat de Cataluña.

Por todo ello ruego a los miembros de esta Comisión que comprendan la justificación de nuestro Grupo Parlamentario en apoyo de esta enmienda, y que su voto a la misma, que tendrá lugar posteriormente, sea favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer. Por el Grupo Popular, ¿va a intervenir en primer lugar el señor Bernáldez?

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente, vamos a repartir el tiempo. En primer lugar intervendrá por el Grupo Popular el Senador Aguirre y en segundo lugar yo mismo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernáldez.

El Senador Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer uso de la palabra para tratar de defender un paquete de 19 enmiendas, cinco de ellas a la exposición de motivos y las otras 14 a los usos compatibles o complementarios que contempla el proyecto de ley.

Quiero dejar claro que si bien es importante, por supuesto, para nosotros el grupo de enmiendas que vienen a mejorar claramente el texto de la exposición de motivos, hay que hacer hincapié en que nuestro Grupo tiene todavía mayor deseo de que se aprueben las enmiendas relacionadas con los usos compatibles, porque creemos que no son estos usos la razón básica de este proyecto de ley y, por consiguiente, entendemos que este paquete de enmiendas mejora importantemente el texto.

Comenzaré diciendo que es una ley importante puesto que con ella se trata de rescatar algo trascendental y, por tanto, muy positivo de lo que era nuestra historia y nuestras costumbres rurales, historia y costumbres que por un conjunto de factores, abandono de la trashumancia, estabulación de las explotaciones ganaderas y un largo etcétera, han hecho que estas cañadas, estos cordeles y estas veredas fueran desapareciendo poco a poco o, en mejor de los casos, cayendo en el abandono.

Para concentrarme en el grupo de enmiendas a defender y desde el punto de vista del Grupo Popular, admitimos que dichos espacios puedan tener, además de las funciones lógicas del paso de ganado, otros usos que la ley contempla como usos alternativos. Desde luego no decimos nada para suprimir estos usos compatibles, usos que aceptamos entre otras cosas porque hay otra posibilidad además de este paso de ganado, ya que muchas de estas vías pecuarias han perdido su finalidad primordial.

En cuanto a los usos complementarios, el Grupo Popular teme un uso indebido de estos complementos. Por ejemplo, quiero señalar que la Confederación Española de Silvicultores, que agrupa a más del 75 por ciento de los propietarios de montes de España, está profundamente preocupada porque los usos complementarios de estas vías pecuarias puedan convertir a las mismas en vectores de enfermedades animales, puedan entorpecer la actividad deportivo-económica, como es la cinegética, y, sobre todo, puedan aumentar de forma considerable el riesgo de los incendios que desde luego han comenzado ya en nuestro país con el incendio que se ha declarado hace pocas horas.

Nosotros, por supuesto, no nos oponemos a determinados usos deportivos, pero queremos que estén regulados claramente y, sobre todo, que estas regulaciones las hagan las Comunidades Autónomas. Son las Comunidades Autónomas las que deberían definir los tramos de las vías pecuarias para senderismo, la cabalgada y otros supuestos que se contemplan en el texto actual de la ley, con el fin de regular con más rigor los usos dentro de ecosistemas sensibles y dentro de zonas de mayor masa forestal. De todas formas, insistimos en un mayor control y que los abusos alternativos sean competencias de Comunidades Autónomas, que han de regular, desde las leyes, estos usos que pretendemos que se hagan; es decir, que se produzcan en los parlamentos autonómicos y no desde la ley básica.

Este proyecto de ley permitirá, según el Grupo Socialista, transformar lo que son y lo que han sido las vías pecuarias con historia secular y consuetudinaria en corredores ecológicos, pero ese objetivo, a nuestro juicio, no viene reflejado en el proyecto de ley, y nos preguntamos dónde, en qué artículo del proyecto se dice que las vías pecuarias se puedan transformar en corredores ecológicos para determinados usos. Este proyecto de ley no regula los usos de los corredores ecológicos; este proyecto de ley no contempla ni la vigilancia, ni la guardería que conllevan los corredores ecológicos. También nos preguntamos dónde están previstas las inversiones, si es que se pueden prever en una ley básica, en descansaderos, aguaderos, refugios, etcétera, además de las instalaciones propias de esos usos complementarios.

Por consiguiente, repito que no nos oponemos a los usos complementarios, pero sí a que se puedan determinar desde la ley básica. Nosotros decimos que los hagan los titulares del dominio de dichos espacios que son, según el texto de la ley, las Comunidades Autónomas, con arreglo a sus medios y a sus propios criterios.

Por último, y termino, no queremos poner cortapisas a la utilización de las vías pecuarias, y por ello proponemos una enmienda de adición, la número 74, a la disposición adicional primera bis (nueva), en la que decimos: «Las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias podrán establecer itinerarios de vías pecuarias susceptibles de usos complementarios», pero desde las Comunidades Autónomas, no desde la ley básica. Por ello han de ser las Comunidades Autónomas las que hagan la previsión oportuna sobre esos usos y su regulación, sobre la regulación de la guardería, sobre las instalaciones complementarias y sobre todos esos usos que podíamos enumerar, y pueden ser estas cañadas, estos cordeles y estas veredas destinados a estos ratos de ocio.

Por todo ello, solicito en nombre de mi Grupo el voto afirmativo para nuestras enmiendas, que doy por defendidas en sus juntos términos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

El Senador Bernáldez tiene la palabra para defender el resto de las enmiendas, de la 40 a la 77, que no han sido defendidas por el Senador Aguirre.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Efectivamente, voy a pasar a defender otro grupo de enmiendas que no ha defendido mi compañero con anterioridad. Voy ante todo a defender un grupo de enmiendas, la 56 y la 57, que tratan sobre el deslinde como acto administrativo propuesto en el presente proyecto de ley.

El deslinde indudablemente desde tiempos inmemoriales ha sido un problema en materia de vías pecuarias; siempre ha habido una pugna entre los derechos de la Mesta en otros momentos y los derechos de los agricultores colindantes con las vías pecuarias. Algunos alcaldes han procurado tomar tierras agrícolas que pertenecían a los colindantes, al mismo tiempo que algunos agricultores colindantes han pretendido pasar a su dominio tierras que eran de dominio público pertenecientes a las vías pecuarias. Se propone, como digo, en este proyecto de ley acometer el problema espinoso del deslinde y posterior amojonamiento y matriculación de dichos bienes. Así lo establece el artículo 8 apartado 3: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

A mayor abundamiento, el apartado 4 de este mismo artículo señala: «La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde.» A estos dos apartados 3 y 4 del artículo 8, como digo, presentamos las enmiendas 56 y 57, ya que, desde nuestro punto de vista no puede llegarse a la conclusión de que aprobado el deslinde por la Administración se considera, por virtud de esta ley, la titulación demanial a favor de las Comunidades Autónomas, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza de los bienes deslindados. A este respecto hemos de decir que bajo ningún concepto se puede vulnerar el derecho del tercero hipotecario, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Hipotecaria. O sea que la presente ley de vías pecuarias se carga —digámoslo así— de un plumazo el principio de fe pública registral que avala que lo que publique el Registro de la Propiedad es cierto mientras no se rectifique, correspondiendo esta rectificación, única y exclusivamente, a los Tribunales ordinarios. Esta fe pública registral, según este proyecto de ley, desaparece por obra y gracia de la Administración, que se convierte nada más y nada menos que en juez y parte de este asunto.

También creemos que este artículo 8, en los puntos 3 y 4, choca con los artículos 24 y 106 de la Constitución española. Con el artículo 24, por la indefensión que produce la rectificación sin ser oída la parte interesada, ya que, incluso siendo oída en el expediente, la decisión corresponde en todo caso a la Administración. Asimismo, con el artículo 106, porque la Administración está sometida también a los Tribunales, sin que ella pueda ejercer dicha función en su propio interés y beneficio.

En cuanto a las sanciones que pretende establecer este proyecto de ley, nosotros hemos presentado las enmiendas números 71, 72 y 73, que defendemos agrupadamente.

La enmienda número 71 pretende reducir el límite superior de las sanciones del apartado b) y de las sanciones correspondientes al apartado c).

Análogas consideraciones podemos hacer en las enmiendas números 72 y 73. La justificación de este grupo de enmiendas es la siguiente. El Grupo Parlamentario Popular considera que son excesivamente elevadas y que, por tanto, deben reducirse, porque cuando se imponen sanciones de este calibre, que están fuera del alcance de cualquier economía y, por tanto, es imposible hacerlas efectivas, la realidad es que no se pagan. Imaginemos, por ejemplo, el caso de un agricultor o de un ganadero o de una empresa familiar agraria que ha sido sancionada con una sanción, como ustedes proponen, de hasta 25 millones de pesetas. Con toda probabilidad, esa empresa familiar agraria o ese agricultor o ese ganadero no podrán pagar la cuantía de dicha sanción. No sería, por lo tanto, la primera vez que cuando se imponen en las leyes básicas sanciones de este tipo, después han tenido que modificarse, por supuesto, a la baja, cuando se ha visto en la práctica el funcionamiento de esas leyes al cabo de dos o tres años, porque la excesiva severidad en la aplicación de algunas leyes hace que no se cumplan, sino todo lo contrario.

Por otra parte, la amplitud de los tramos, que oscilan, en el caso b), entre 100.001 a 5.000.000 de pesetas, y en el caso c), de 5.000.001 a 25.000.000 de pesetas, exige establecer criterios claramente definidos para la graduación de la sanción en cada caso, de lo que se ocupa el apartado 2 del mencionado artículo, introduciendo como criterios de graduación, entre otros, las circunstancias del responsable.

Hemos de entender, aunque no lo especifique este proyecto de ley, que se trata de circunstancias económicas, ya que de otra forma estaríamos ante un concepto tan ambiguo e indeterminado que podría resultar inútil en la práctica e incluso antijurídico. Por tanto, si se trata de circunstancias económicas, debe expresarse concretamente en el proyecto de ley cuya discusión nos ocupa aquí hoy.

Respecto a la enmienda número 73, en ella proponemos la adición del apartado siguiente: «Se eximirá de la sanción, en el caso de haberse procedido por el infractor a corregir la situación creada por la comisión de la infracción, en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento, que no podrá ser inferior a 15 días, siempre que dicha infracción no haya impedido los usos de la vía pecuaria establecidos por esta Ley.» Lo que pretendemos con esta enmienda, en definitiva, es que se eximan las sanciones para aquellos que corrijan la infracción que hayan podido cometer.

Hemos presentado también la enmienda número 75, de modificación a la disposición transitoria única, porque dicha disposición dice que «Las clasificaciones, deslindes, amojonamientos, expedientes sancionadores, expedientes de innecesariedad, enajenaciones...», etcétera, «... que se encontraran en tramitación a la entrada en vigor de la presente Ley se ajustarán a la normativa básica y requisitos establecidos en la misma».

Pues bien, si estamos hablando de unos actos administrativos que se encuentran en estos momentos en tramita-

ción, lo que procede es, precisamente, regirse por las normas de la legislación anteriormente vigentes a la entrada en vigor de esta ley, porque no parece adecuado que cualquier tramitación en curso quede sometida a los preceptos de la nueva ley, que por ello iría en contra del principio constitucionalmente consagrado de la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales establecidos en el artículo 9.3 de la Constitución española.

La citada disposición transitoria debería, pues, constreñirse únicamente al plano procedimental, de modo que cualquier expediente en tramitación se resolviera con el derecho sustantivo anterior a la ley, cosa que no puede interpretarse tras la lectura de la siguiente disposición.

Por último, el Grupo Parlamentario Popular presenta a este proyecto de ley las enmiendas números 76 y 77. La enmienda número 76 es de adición, y proponemos se añada al final del primer párrafo el siguiente texto: «La aplicación de la presente Ley a Navarra se realizará sin perjuicio de las competencias que, en virtud de su régimen foral, se garantizan en materia de vías pecuarias en el artículo 49.1.h) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.» Justificamos esta propuesta en base a que las competencias históricamente ejercidas por Navarra en esta materia, amparadas y respaldadas por la disposición adicional primera de la Constitución, quedaron plenamente garantizadas en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, por lo que procede incorporar a la disposición adicional este precepto que, aunque no fuera estrictamente necesario por la prevalencia del Amejoramiento del Fuero, no puede quedar afectado por una ley sectorial. Esté es, por lo tanto, el segundo grupo de enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular al proyecto de ley de vías pecuarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernáldez. *(El señor Aguirre Gutiérrez pide la palabra.)*

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero corregir un error, aunque no es muy trascendente, para que quede constancia de que he dado un número de 19 enmiendas, que no es cierto, sino que son 15, de la 40 a la 44, ambas inclusive, en lo que se refiere a la exposición de motivos, y las enmiendas números 49, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67 y 74 bis, que he dado por defendidas en sus términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre, queda así registrado.

En turno en contra, intervendrá el Grupo Parlamentario Socialista. Tengo entendido que quieren utilizar el tiempo de una manera compartida. En primer lugar, tiene la palabra el Senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, por el Grupo Parlamentario Socialista vamos a hacer dos intervenciones relativas a todas las enmiendas presentadas a este proyecto de ley de vías pecuarias. En primer lugar, voy a oponerme a las enmiendas presentadas tanto a la exposición de motivos como al título preliminar y al Título I.

Antes de entrar concretamente a oponerme a estas enmiendas e, incluso, presentar algunas transaccionales en este proceso de debate en Comisión, en los momentos que ya anunciaré a la Presidencia, quiero decir que la ley de vías pecuarias es, efectivamente, muy importante y necesaria para los socialistas. Así lo decíamos en el programa electoral que presentamos en las últimas elecciones, en el que se recogía que era importante recuperar las tradicionales vías pecuarias para su uso ganadero y convertirlas en caminos de naturaleza, corredores de ocio y disfrute. Insisto en que esta filosofía de recuperación de unas vías tradicionales para uso fundamentalmente ganadero y para otros usos complementarios y compatibles, tal como recoge el texto salido de Ponencia y el texto presentado en principio como proyecto de ley por el Gobierno socialista, remite a la coherencia de nuestro compromiso con los ciudadanos en las elecciones del año 1993, porque estos caminos tradicionales, cañadas, cordeles, veredas, alcanzan en España del orden de 125.000 kilómetros de longitud, lo que viene a significar alrededor de 450.000 hectáreas de superficie, es decir, aproximadamente un 1 por 100 del territorio español; concretamente, en mi Comunidad, Andalucía, suponen 26.941 kilómetros de longitud, lo que representa cerca de 100.361 hectáreas de superficie. Además de estas vías pecuarias propiamente dichas, existe un conjunto de elementos importantes adicionales que completaban y asistían a la red de vías pecuarias, como eran los descansaderos, las fuentes de abrevadero, las majadas, las casas de esquila, ermitas mestañas, chozas de pastores, etcétera. Sin embargo, actualmente —y por ello creemos que es necesaria y oportuna esta ley— han desaparecido del orden de 25.000 a 50.000 kilómetros de vías pecuarias, es decir, entre un 20 y un 40 por ciento de este sistema; por consiguiente, y así lo creemos en el Grupo Parlamentario Socialista, es necesaria una política activa para defender este patrimonio de dominio público, y ésa es la dirección, lógicamente, por la que se dirige el texto articulado de esta ley de vías pecuarias.

Nosotros creemos que es necesario mantener ese uso tradicional del movimiento de ganado a través de estos viejos caminos pecuarios puesto que genera actividad económica y empleo y, asimismo, porque preserva la biodiversidad de razas autóctonas de la Península Ibérica —por ejemplo, razas avileñas, negra ibérica, ovejas de razas churra o merina, etcétera— a la vez que, y esto es muy importante en la zona de la que soy Senador, protege ecosistemas tan importantes en España como el de la dehesa. Por consiguiente, la conversación y la protección de estos caminos es de gran importancia, sobre todo para que en las zonas rurales se pueda mantener el desarrollo socioeconómico y sociocultural.

Pero hay una segunda razón, que también queda recogida, para que el Grupo Parlamentario Socialista crea importante y oportuno reformar la Ley de Vías Pecuarias del año 1974, y es que en su disposición final primera establecía que «... sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irreivindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias...», por lo que se podrían entender tolerables situaciones tales como las ocupaciones agrícolas de vías pecuarias mediante la roturación total o parcial de estos terrenos de dominio público, su agregación a fincas privadas o su ocupación por repoblaciones forestales o por regeneración de vegetación natural. Por consiguiente, han sufrido muchas ocupaciones consecuencia, incluso, de la expansión de núcleos urbanos de población y urbanizaciones turísticas, como también afirmaba en su intervención la colega representante del Grupo Parlamentario Mixto, señora Vilallonga, por ejemplo, la calle de Alcalá en Madrid, siendo necesario un replanteamiento de la situación general para ver dónde se encuentra, así como investigación de la red de vías pecuarias. Pero ya en pleno siglo XXI, yo creo que es necesario afrontar este problema también en otros aspectos, como es la regulación de otros usos de las vías pecuarias, que de hecho ya se están produciendo, como son senderismos, rutas a caballo, «footing», incluso paseo de los ciudadanos que viven en los pueblos, etcétera. Todas estas razones, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, determinan que sea oportuna y necesaria la regulación de las tradicionales vías pecuarias para recuperar, como decía al principio, esos usos tradicionales ganaderos y convertirlas en caminos de naturaleza, corredores de ocio y disfrute.

Respecto a las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, y concretamente las presentadas a la exposición de motivos, al Título Preliminar y al Título I, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, como la señora Vilallonga las ha dado por defendidas, yo también me opongo en esos mismos términos sin entrar en el contenido de las mismas, cosa que ya haremos en el Pleno. Sin embargo, para conocimiento de la Comisión, adelanto que intentaremos presentar dos enmiendas transaccionales a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto números 1, 2, 4 y 6, todas ellas referidas, insisto, a la exposición de motivos, Título Preliminar y Título I.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, quiero manifestar que queremos presentar una enmienda transaccional a su enmienda número 41, a la exposición de motivos —voy a pasarla en este momento a la Mesa para que se proceda a su lectura—, que pretende añadir al final del párrafo segundo del apartado II de la exposición de motivos una redacción complementaria que dice así: Con aquellas otras que bajo las denominaciones de azagadores, cabañeras, caminos ganaderos, carreadas, galianas, ramales, traviesas, etcétera, reciben en castellano y en las demás lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas correspondientes. Pretendemos con la misma una mejora técnica y mayor precisión sobre lo que ha sido históricamente la red de vías pecuarias en España. *(El orador hace entrega del texto a la Mesa.)*

Respecto a las enmiendas presentadas tanto a la exposición de motivos, como al Título Preliminar y al Título I por parte del Grupo Parlamentario Popular, puesto que ha dado por defendidas la mayoría y solamente ha sido más concreto en las números 56 y 57, la primera hace mención a una enmienda de modificación y la segunda de supresión al artículo 8, apartados 3 y 4, me voy a referir a ellas solamente. Al margen de seguir manteniendo los diferentes argumentos expuestos en el debate en el Congreso de los Diputados en coherencia con el espíritu y la filosofía que plasmaba desde el Grupo Parlamentario Socialista esta ley de vías pecuarias, tengo que decir que nosotros, lógicamente, no estamos de acuerdo con estas dos enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular al artículo 8, apartados 3 y 4, fundamentalmente porque nosotros queremos que prevalezca el bien público, en este caso las vías pecuarias —bien público que se contempla en su artículo 2 que es competencia de las Comunidades Autónomas—, frente a posibles usurpaciones que a lo largo de la historia han padecido estas vías pecuarias por parte tanto de entidades privadas como de entidades públicas. Por consiguiente, en este apartado nuestra posición de fondo es que queremos favorecer el bien público, en este caso vía pecuaria, sobre el bien privado y, en consecuencia, partiendo de lo que defendimos también en la Ley de Costas, sobre todo en su artículo 13, debo concluir que para nosotros es más importante hacer prevalecer el dominio público de ellas frente al bien privado de las mismas. En todo caso, y para mayor tranquilidad de los miembros de la Comisión, debo manifestar que en este mismo artículo, apartado 4, se reconoce también que se salvan los derechos de los interesados, que en un Estado de Derecho pueden, lógicamente, acudir a los tribunales.

Respecto a la argumentación del Grupo Parlamentario Popular, efectivamente, a lo largo de la historia ha habido conflictos, sobre todo en lo referente a los deslindes y a los actos de determinación de los mismos, entre los derechos de los ganaderos de la Mesta y los derechos de los agricultores, pero en principio, y desde nuestro punto de vista —lo vuelvo a reiterar—, nosotros hacemos prevalecer el bien público sobre el bien privado en este aspecto y creemos que la redacción que recoge el texto que ha salido de Ponencia es lo suficientemente equilibrado como para contemplar la filosofía que en el fondo inspira al Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alonso Colacios.

Tiene la palabra el señor Díaz Bonillo.

El señor DÍAZ BONILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un turno en contra de las intervenciones del representante del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos para anunciar que nos oponemos sin más a sus enmiendas.

En relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quiero seña-

lar que aceptar esta enmienda tal cual la plantea su Grupo puede suponer la introducción de un elemento que distorsiona fundamentalmente el contenido de la ley, aunque compartamos algunas de las preocupaciones que pueden derivarse del análisis de la misma. Por tanto, le anuncio que el Grupo Parlamentario Socialista todavía está en disposición de llegar a algún tipo de acuerdo en el trámite posterior del Pleno.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, que ha dado por defendidas la Senadora Vilallonga y que han sido firmadas por ella misma y por el señor Martínez, tengo que decir que nos alegra la manifestación que ha hecho ante esta Comisión en el sentido de reconocer la importancia de esta ley. Como ha recordado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista hace un momento, se trata de un compromiso electoral que el grupo plantea, asume y ejecuta con sumo gusto.

Respecto a las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Popular, éstas se han centrado fundamentalmente en dos o tres aspectos a los que me voy a referir, señalando previamente que mi Grupo tiene la intención de ofertar tres enmiendas transaccionales; una de ellas compartida con la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto de la señora Vilallonga y de don Álvaro Martínez, fundamentada en la enmienda número 22, de Izquierda Unida, y en la número 66, del Grupo Parlamentario Popular. Pretendemos también ofertar otra enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 24, de la Senadora Vilallonga y del Senador Martínez y una tercera sobre la base de la enmienda número 69, del Grupo Parlamentario Popular, y que hago llegar a la Mesa.

Respecto de las intervenciones del Grupo Parlamentario Popular en relación con determinadas enmiendas, quiero resaltar que aunque en el discurso del primer portavoz que ha intervenido se destacaba que no están en contra de la ley y, sobre todo, en contra de los usos complementarios, y aunque no crea en la buena voluntad de lo que dice, otra cosa es que del análisis minucioso de las enmiendas presentadas, tanto de la número 65 como de las números 67 y 68, se deduzca que éstas tienen por objetivo vaciar el contenido de esos usos complementarios contemplados en la ley y que, por tanto, se pretende la eliminación de los usos con enmiendas que nosotros consideramos de carácter tremendamente restrictivo y que van radicalmente en contra de la impronta de este proyecto de ley. Si nosotros aceptamos, por ejemplo, la enmienda número 67 del Grupo Parlamentario Popular, estaríamos aceptando una mutilación inaceptable desde nuestro punto de vista.

El segundo portavoz del Grupo Parlamentario Popular se ha referido posteriormente a dos cuestiones que nosotros consideramos importantes. Junto con la defensa de la enmienda número 69 para suprimir los usos complementarios, se ha detenido en la rebaja de las sanciones. Nosotros entendemos que esta cuestión ya se debatió y resolvió en su momento cuando se discutió la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en su artículo 131.2; pero es que además hay una cuestión de extraordinaria importancia que es la protección del medio

ambiente. Y en este sentido conviene recordar que las sanciones deben tener un efecto disuasorio y ejemplarizante, porque en los últimos tiempos estamos viendo en este país con demasiada frecuencia cómo la gente está arrasando el medio ambiente aunque luego prefiera pagar. Por tanto, consideramos que no sería oportuno para el espíritu de la ley aceptar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que persiguen una rebaja de las sanciones.

Por otra parte, consideramos que la enmienda número 73, del Grupo Parlamentario Popular, es de un claro carácter entreguista en relación con la protección y la defensa de las vías pecuarias y estamos convencidos de que aceptar esta enmienda tal cual está redactada, aunque no sea su intención, supondría una especie de incentivo para especular con las vías pecuarias, para dar cabida a la picaresca, a la intrusión, y para que se fuera produciendo, como ha destacado el primer portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el trámite anterior, una especie de desamortización encubierta que ha provocado que se hayan ido perdiendo miles de kilómetros de vías pecuarias. Por tanto, nosotros consideramos que no es oportuno y que se haría un daño importante a la ley de aceptar este tipo de enmiendas.

La enmienda número 75 se refiere a las clasificaciones, deslindes, etcétera, y pretende que pueda ser de aplicación la Ley anterior. Nosotros pensamos que no puede ni debe ser así teniendo en cuenta el contenido del articulado de esta ley, entre otras cosas porque la filosofía de la misma es corregir las tremendas carencias de la Ley anterior que impedía en la práctica la aplicación de sanciones que tuvieran el efecto disuasorio, al que me he referido anteriormente, y sobre todo porque la voluntad del legislador en este momento es que todas estas cuestiones sean tenidas en cuenta y sean juzgadas a la luz y de acuerdo con los principios que inspiran esta ley.

Consideramos que las enmiendas números 76 y 77, que ha defendido el portavoz del Grupo parlamentario Popular y que hacen referencia específica al respecto de las competencias históricas de Navarra en esta materia, son absolutamente innecesarias. Incluso pensamos que si expertos constitucionalistas tuvieran que pronunciarse al respecto lo harían en el mismo sentido.

Incluso, pensamos que puede ser perjudicial de cara a los programas que haya que negociar, como vulgarmente se dice, en Bruselas; es decir, podríamos tener dificultades para la aplicación en Navarra de determinados programas de ayuda, programas «life» o «leader», o algún otro, que sería de difícil encaje en la aplicación si aceptáramos la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular.

Por tanto, señor Presidente, habiéndome referido brevemente a las cuestiones fundamentales que han planteado los portavoces del Grupo Parlamentario Popular, nos oponemos a las mismas señalando nuevamente que en dos de ellas ofrecemos una aproximación, compartida una de ellas con Izquierda Unida, a través de dos enmiendas transaccionales.

Nada más muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz Bonillo.

Entiendo que hay cuatro enmiendas para transar: una a la exposición de motivos, apoyándose en la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Popular; otra que se apoya en las enmiendas números 22, del Grupo Parlamentario Mixto, y 66, del Grupo Parlamentario Popular; la tercera, que se apoya en la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Mixto, y que se refiere al artículo 17. ¿Es así?

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, quiero aclarar que la representante del Grupo Parlamentario Mixto se ha marchado porque tenía que estar en otra Comisión y ha dado por defendidas sus enmiendas. Por consiguiente, nosotros hacemos esta propuesta, pero, lógicamente, al no estar presente, se va a transaccionar en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, esta enmienda no se da por presentada en este momento.

La cuarta que se presenta, que en realidad es la tercera —son tres las enmiendas—, se apoya en la enmienda número 69, del Grupo Parlamentario Popular, y se refiere al artículo 21.

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, amparándome en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, solicito que me permita presentar una enmienda «in voce» que únicamente es de mejora técnica al artículo 13.1, que quisiera leer en este momento y que hace referencia a modificaciones por la realización de obras públicas sobre terrenos de vías pecuarias.

El texto del informe de la Ponencia señala en el apartado 1: «Cuando se proyecte una obra pública sobre el terreno por el que discurra una vía pecuaria, la Comunidad Autónoma deberá asegurar que el trazado alternativo...» Sería sustituir «Comunidad Autónoma» por «Administración actuante». ¿Por qué? Porque lógicamente, cuando se proyecta una obra pública la puede realizar un ayuntamiento o una diputación y no solamente una Comunidad Autónoma. Por consiguiente, sería una mejora técnica del texto.

Eso es lo que ofrecemos «in voce» en este momento.

El señor PRESIDENTE: Se entiende presentada esa enmienda. De todas maneras, para pronunciarse sobre la misma, tiene la palabra el señor Ferrer, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, voy a aprovechar para manifestarme sobre esta última y, además, para hacer la réplica al señor Díaz Bonillo.

Creemos que la competencia la debe tener la Comunidad Autónoma. No estamos de acuerdo con esta enmienda de carácter técnico porque entendemos que la competencia la tiene la Comunidad Autónoma, no otro tipo de Administración; si acaso, el otro tipo de Administración tiene que proceder de la Comunidad Autónoma, que según el Estatuto de Cataluña tiene competencias exclusivas en materia de vías pecuarias.

Contestando al señor Díaz Bonillo, aceptaremos con mucho agrado una transaccional que, en cierta manera, respete lo que establece el artículo 149.1, apartado 23: La legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas... En el caso de la Generalidad de Cataluña estas competencias exclusivas las consagra el artículo 9 en su apartado 10, donde especifica muy claro que tiene competencias exclusivas en montes, aprovechamiento y servicios forestales y vías pecuarias.

Respecto de la regulación de las actividades complementarias en las respectivas Comunidades Autónomas, aparte de lo que dicen los textos legales, en este caso la Constitución y el Estatuto de Cataluña, es fácil entender que quien mejor conoce la problemática, en función de la densidad de población, en función de la extensión que tiene la Comunidad Autónoma, es el Gobierno más cercano, que en este caso es el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, porque estos usos complementarios, como son el senderismo, cicloturismo o acampada, de no estar regulados por la Administración autonómica, pueden perjudicar a las especies protegidas. En el caso de Cataluña se lleva una larga actuación de protección y estas actividades no reguladas podrían ser también una alteración de las actividades cinegéticas; un simple paseo por vías pecuarias en vísperas de un día de cacería acarrearía la huida de piezas de la zona, con el consiguiente perjuicio para organizadores y asistentes a estas actividades. Esto en una Comunidad Autónoma de mucha extensión y poca población es menos importante que en una de menos extensión y más población, como ocurre en Cataluña, y no quiero hacer comparaciones con otras Comunidades Autónomas para no herir susceptibilidades. Ya no hablemos del caso en que se confunde el ecologismo con gente no simpatizante con la caza, por no decir grupos anticaza que, conocedores de la fecha, podrían, incluso, boicotear estas actividades que para ciertas zonas del Estado, ya no solamente para Cataluña, son muy importantes, y teniendo en cuenta que estas actividades complementarias que se hacen al aire libre desde que España ha entrado en la Comunidad Económica Europea han cobrado importancia.

Por todo ello, presentaremos esta enmienda como voto particular en el Pleno, sin que ello sea óbice para aceptar cualquier proposición del Grupo Parlamentario Socialista que no contravenga los principios, tanto de la Constitución como del Estatuto de Cataluña, que en esta breve intervención he tratado de especificar y de aclarar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer. En turno de portavoces, el señor Aguirre tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quisiera utilizar mi intervención para decir, sobre todo al Senador Díaz Bonillo, que no es cierto lo que él afirma de que nuestra intención es suprimir los usos complementarios. Nosotros pretendemos ser coherentes con lo

que entendemos que debe ser la ley con respecto a las vías pecuarias, y partiendo del principio de lo que se entiende por vías pecuarias, que son las rutas o itinerarios por las que ha venido transcurriendo tradicionalmente el ganado, posiblemente sea aconsejable que se busquen usos alternativos. Pero puesto que son las Comunidades Autónomas las que al final van a ser las administradoras de estos bienes de dominio público, nosotros queremos que se reserve a las Comunidades Autónomas determinados usos.

Nuestras enmiendas son coherentes. Por ejemplo, con la enmienda número 65, a la que ha hecho referencia, queremos que se modifique el título, pasando a denominarse «De los usos compatibles de las vías pecuarias». De los usos compatibles, no contemplarios, porque entendemos que éstos se los pueden dar perfectamente las Comunidades Autónomas.

En definitiva, y por no extenderme, puesto que el Senador Ferrer i Profitós ha hecho referencia a estos usos complementarios que pueden incidir negativamente en la biodiversidad de determinados tramos importantes de estas vías pecuarias, quiero decir una vez más que si queremos hacer de estas vías pecuarias, además de otras cosas, unos verdaderos corredores ecológicos, hay que tener mucho cuidado a la hora de legislar, sobre todo en lo que afecta a las competencias, porque quien mejor las conoce son los legisladores de las Comunidades Autónomas, que son, en definitiva, los que están en contacto con los paisajes. Como son las Consejerías de Medio Ambiente las que están llevando a feliz término las políticas de protección de la naturaleza, que sean ellas las que lleven a cabo estos cometidos y que nosotros en esta ley básica no entremos en determinadas cuestiones que, a nuestro juicio, invaden excesivamente las competencias de estas segundas Administraciones autonómicas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre. Tiene la palabra el señor Bernáldez.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra para responder, ante todo, al Senador Alonso Colacios.

Es cierto, señor Senador, que ha habido a lo largo de muchos años, y también en el último Gobierno, usurpación de las vías pecuarias. Qué duda cabe. Por ejemplo, el AVE —usted, que es de Andalucía, lo sabe— transcorre en muchos de sus recorridos por antiguas vías pecuarias, de cordeles o de cañadas.

Usted ha dicho que nosotros protegemos lo público en contra de lo privado en nuestras enmiendas. No es así. Nosotros entendemos que los bienes públicos, precisamente porque son inembargables, inalienables, imprescriptibles, etcétera, gozan de toda nuestra defensa frente a los intereses privados. Pero usted convendrá conmigo también que la Ley de Vías Pecuarias anterior, la Ley 22/1974, posibilitaba la declaración de innecesariedad de algunos de dichos bienes públicos. Es decir, una vez incoado el expediente de innecesariedad y subsiguiente enajenación, di-

chos bienes pasaban a titularidad privada y esos derechos han sido registrados en el Registro de la Propiedad. Dígame usted, si con este proyecto de ley prescindimos de los derechos registrales, qué va a suceder, por ejemplo, con parte de esos bienes de vías pecuarias, de esas 400.000 hectáreas, como usted decía, de bienes de dominio público, con esos 125.000 kilómetros de vías pecuarias, con parte de esa superficie y de esa longitud que está inscrita en el Registro de la Propiedad y parece ser que con todo el apoyo legal y jurídico que ello conlleva. ¿Qué van ustedes a hacer con ese tipo de bienes que están inscritos en el Registro? ¿Van, según posibilita la presente ley, a prescindir de dichos derechos registrales? Eso es lo que pretende evitar el Grupo Popular.

El Senador Díaz Bonillo también hablaba de las sanciones. Nosotros coincidimos con ustedes en que deben ser sanciones ejemplares y creemos que una sanción del orden de cinco millones de pesetas puede ser una sanción ejemplar. Ahora bien, también pretendemos que dichas sanciones estén dentro de las posibilidades económicas de aquellas personas que han de pagarla. Yo pregunto si una multa o una sanción de 25 millones, como ustedes pretenden en este proyecto de ley, está dentro de las posibilidades de aquella persona que ha de pagarla.

En cuanto a las enmiendas transaccionales, podemos aceptar, por ejemplo, la que toma como base la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Popular, que es una enmienda técnica. Por nuestra parte no hay inconveniente alguno en que sea aceptada.

En lo relativo a una enmienda que proponen ustedes a última hora, referida al artículo 13.1, pretenden sustituir: la Comunidad Autónoma deberá asegurar, etcétera, por: otras administraciones. Nosotros creemos que no es correcto, porque en este proyecto de ley estamos defendiendo que las vías pecuarias...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Bernáldez, voy a hacer una aclaración. Exactamente lo que proponen es sustituir «Comunidad Autónoma» por «Administración actuante».

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Efectivamente. Entendemos que la Administración actuante no puede suprimir los derechos de la Comunidad Autónoma, porque las vías pecuarias son bienes públicos cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma. El proyecto de ley no habla de las Administraciones actuantes y puede no coincidir la Administración actuante con la Comunidad Autónoma.

La enmienda transaccional a la enmienda número 69, del Grupo Popular, pretende introducir la utilización de usos complementarios. La filosofía de las enmiendas 40, 42, etcétera, incluso hasta la 74, es no aceptar determinados usos complementarios. Por tanto, la enmienda transaccional a la número 69, en principio, mi Grupo la rechaza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernáldez.

Nos queda una duda. Se trata de la enmienda transaccional que se apoya en la número 66 al artículo 16. ¿Es aceptada esa enmienda o no por su Grupo?

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Sobre la enmienda 66, que es del Grupo Parlamentario Popular, el Grupo de Izquierda Unida presenta una transaccional...

El señor PRESIDENTE: No. El Grupo de Izquierda Unida tiene una enmienda, la número 22, y el Grupo Parlamentario Popular tiene la número 66. El Grupo Parlamentario Socialista ahora presenta una enmienda transaccional que se apoya en las dos.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Mi Grupo, en principio, señor Presidente, se abstiene.

El señor PRESIDENTE: Señor Bernáldez, si aceptan la transacción, someteríamos a votación esta enmienda transaccional; si no la aceptan, el planteamiento sería diferente.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Mantenemos nuestra enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que no la aceptan. Gracias, señor Bernáldez.

En turno de portavoces, tiene la palabra el señor Alonso Colacios por el Grupo Socialista.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

En este turno de portavoces quiero expresar también, como decíamos ya en la primera intervención al defender el texto proveniente de la Ponencia, que el Grupo Parlamentario Socialista cree que éste es un proyecto de ley muy importante y muy urgente. Tan es así que en el compromiso electoral de nuestro Grupo Parlamentario del año 1993 recogíamos ya de forma concreta la necesidad urgente de proteger las vías pecuarias dándoles otros usos compatibles y complementarios con los que actualmente éstas tienen, manteniendo y supeditando especialmente los intereses públicos a los particulares en contraposición a lo manifestado por el Grupo Popular.

La lectura atenta las intervenciones de los diferentes portavoces del Grupo Popular con motivo del debate de este proyecto de ley de vías pecuarias en el «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, así como la lectura de las justificaciones de las enmiendas que este Grupo ha presentado tanto en el Congreso como en el Senado, vienen a demostrar que el Grupo Popular mantiene la situación normativa actual respecto de la Ley y el Reglamento de 1974 de Vías Pecuarias.

Por consiguiente, nosotros creemos que para superar la desamortización permanente, la progresiva desaparición de vías pecuarias, etcétera, es necesario que reformemos esa Ley, objetivo que pretende con este proyecto el Grupo Socialista ya que creemos que las enmiendas que presenta el Grupo Popular en realidad pretenden que se eliminen o

se desdibujen los usos complementarios que este proyecto de ley prefigura para las vías pecuarias.

Por tanto, para conseguir que no se desamorticen más las vías pecuarias y para que el interés público se supedita al interés privado, el Grupo Parlamentario Socialista presenta este proyecto de ley en concordancia y en coherencia con su compromiso electoral de 1993.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso Colacios. *(El señor Díaz Bonillo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Díaz Bonillo.

El señor DÍAZ BONILLO: Señor Presidente, quiero intervenir muy brevemente en este turno en relación con las afirmaciones de los portavoces del Grupo Parlamentario Popular, afirmaciones en las que, a nuestro juicio, este Grupo incurre en una especie de dejación de lo que sería su filosofía política en el sentido de pretender que, para su regulación, los usos complementarios sean todos remitidos a las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, quisiera mostrar nuestra sorpresa —entre comillas— al ver que en esta Cámara hay dos grupos parlamentarios con clara vocación autonómica que prácticamente no han formulado ninguna enmienda a este proyecto de ley.

Se vuelve a hacer referencia a una afirmación del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso a propósito de los llamados corredores ecológicos y también se dice que se echa de menos que este proyecto de ley no defienda los detalles. Pues bien, convendría recordar una vez más que se trata de una ley básica que es competencia de la Administración central, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución, y que, en todo caso —y aprovecho para contestar también en este sentido al representante del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió—, este Grupo mantiene una posición contradictoria a la del Grupo Popular en el sentido de que, aun reconociendo y reclamando el portavoz del Grupo de Convergència i Unió las competencias que el Estatuto de Autonomía de Cataluña tiene y que él mismo ha mencionado, parece empeñado en descender al detalle en este proyecto cuando realmente es competencia de la Generalitat y del Parlamento de Cataluña el que se establezcan más usos complementarios en la utilización de las vías pecuarias.

En relación con las sanciones, quiero manifestar que nuestra posición quedó ya perfectamente reflejada en mi intervención anterior. Es evidente que las circunstancias personales también pueden ser tenidas en cuenta a la hora de la gradación de las sanciones. Podrían ponerse ejemplos en los que, de no darse esa situación, ello podría suponer un gran contratiempo para la aplicación de la ley ya que incluso se podrían llegar a producir defraudaciones a la Hacienda pública.

Si fuera necesario, volvería a exponer todo esto de nuevo en trámites posteriores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz Bonillo.

Creo que ya estamos en condiciones de empezar con las votaciones, pero antes vamos a aclarar las enmiendas transaccionales que se han propuesto.

Queda afectada la enmienda que se apoya sobre la número 41, del Grupo Popular, referida a la exposición de motivos. No se ven afectadas las otras dos enmiendas propuestas en relación con la número 66, del Grupo Popular, al artículo 16 y con la número 69, del mismo Grupo, al artículo 21. Se mantiene la enmienda «in voce» presentada al artículo 13 por el Grupo Socialista referente a sustituir la expresión «Comunidad Autónoma» por «Administraciones actuantes».

El Grupo Socialista tiene la posibilidad de anunciar si mantiene estas dos enmiendas como enmiendas «in voce» o si las retira al no ser aceptadas por el Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Díaz Bonillo.

El señor DÍAZ BONILLO: Señor Presidente, como algunas de ellas hacen referencia a enmiendas presentadas por la señora Vilallonga y por el señor Martínez, que no están presentes, proponemos que se mantengan para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Bonillo.

Por tanto, señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto y que van de la número 1 a la número 35.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente, le ruego votación separada de las siguientes enmiendas del Grupo Mixto que, a su vez, pueden reagruparse en los siguientes bloques: en un primer bloque podríamos votar conjuntamente las enmiendas números 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; en otro, las números 6, 20, 21, 22, 24, 25 y 28; y en un tercero, las números 4, 19, 23, 26, 27 y la 35.

El señor PRESIDENTE: Nos propone someter a votación las enmiendas en tres bloques: el primero, las enmiendas números 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; el segundo, las números 6, 20, 21, 22, 24, 25 y 28; y el tercero, las números 4, 19, 23, 26, 27 y 35.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: ¿Cómo se interpretan las enmiendas que el Grupo Mixto ha dejado para defender en el Pleno?

El señor PRESIDENTE: Hay un período en el que el Grupo parlamentario correspondiente puede perfectamente proponer el voto particular en el Pleno. Las enmiendas que se aprueben serán incorporadas al Dictamen de la Comisión.

Comenzamos la votación con las enmiendas del Grupo Mixto, números 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 25.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el segundo bloque de enmiendas, números 6, 20, 21, 22, 24, 25 y 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el tercer bloque de enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, las números 4, 19, 23, 26, 27 y 35, es decir, todas las restantes.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 15; abstenciones, diez.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar en bloque las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que van de la número 36 a la 38.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 14; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar ahora la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió número 78.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que van de la número 40 a la 77, excepto la enmienda número 41 que ha sido objeto de transacción.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, desearía votación separada de la enmienda número 74.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 40 a la 77, excepto la 41 y la 74.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 74, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos ahora a votación la enmienda transaccional, y se entiende que el Grupo Parlamentario Popular retira su enmienda número 41, que por eso no ha sido sometida a votación. La enmienda transaccional dice que el final del párrafo segundo del apartado II de la exposición de motivos quedará con la siguiente redacción: Con aquellas otras que, bajo las denominaciones de azagadores, cabañeras, cami-

nos ganaderos, carreradas, galianas, ramales, traviesas, etcétera, reciben en castellano y en las demás lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas correspondiente. Sometemos a votación esta enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos a votación la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que se refiere a una modificación en el artículo 13.1, que propone sustituir «Comunidad Autónoma» por «Administración actuante».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos a votación el informe de la Ponencia con estas adiciones introducidas por la enmienda transaccional y por esta enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Podemos votar globalmente el informe de la Ponencia con estas adiciones? (*Asentimiento.*) Entonces, sometemos a votación el informe de la Ponencia con la adición de la enmienda transaccional y con la enmienda «in voce».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El señor ALONSO COLACIOS: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden. El Grupo Par-

lamentario Socialista propone que sea el colega don Ramón Aleu quien presente el texto en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Sí, íbamos a tratar este tema. Pido a los miembros de la Comisión que se pronuncien sobre la persona que va a presentar el informe de la Ponencia. El Grupo Parlamentario Socialista ha propuesto que sea el Senador Aleu quien presente el informe de la Ponencia en el Pleno. ¿Hay alguna objeción o alguna otra propuesta? (*Pausa.*) Podemos considerar que por asentimiento se aprueba que el señor Aleu presente el informe de la Ponencia.

Nos resta por considerar la sustitución en la Ponencia de Incendios Forestales de don Miguel Ángel Barbuzano González por el Senador Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. Si lo acepta la Comisión, se produciría este cambio. Me recuerda el señor Letrado que este punto no estaba incluido en el orden del día, por lo que deberían aceptar incluirlo. (*Pausa.*)

— PONENCIA DE INCENDIOS FORESTALES. SUSTITUCIÓN DE UN SEÑOR SENADOR. (543/000007.)

El señor PRESIDENTE: La segunda pregunta es si se acepta por parte de la Comisión la sustitución, repito, de don Miguel Ángel Barbuzano González, que formaba parte de la Ponencia de Incendios Forestales, por el Senador don Pedro Luis Padrón Rodríguez. (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y treinta minutos.